MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESPLIEGUE Y MANTENIMIENTO DE UN GESTOR DE VENTAS Y STOCK EN LAS TIENDAS RENPA Y RESTAURACIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO DE ANDALUCÍA POR UN VALOR ESTIMADO DE 210.000,00 € € (IVA excluido).

1. ANTECEDENTES

Por acuerdo de 29 de mayo de 2018 del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía para el periodo 2018-2019, en dicho plan de gestión y estatutos de la propia Agencia, se establecen las funciones en materia de gestión de Espacios Naturales Protegidos, realizando las actividades de contenido empresarial relacionadas con dicha materia, especialmente la gestión y puesta en valor de equipamientos, infraestructuras, productos y servicios asociados al disfrute de la naturaleza.

La red de equipamientos de uso público y servicios asociados está compuesta por una central, 50 tiendas y 28 restaurantes, en adelante tiendas y restaurantes RENPA, distribuidas por los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. Estos equipamientos prestan el servicio de venta de artículos, a través del espacio destinado a Tiendas y restaurantes RENPA.

Actualmente, el Área de Uso Público y Participación Social se encarga de la gestión administrativa de dichas tiendas, mediante la aplicación COMERZZIA en su versión ENTERPRISE EDITION, que permite realizar y llevar el control de todas las tareas y gestiones propias de las tiendas, y de la que disponemos de licencias para las 50 tiendas actuales.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

☒ Actuaciones propias de la Agencia

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

Se trata de un contrato de servicio con terceros consiste en el despliegue, soporte y mantenimiento de un gestor de ventas y stock y los equipos necesarios para ello, para mejorar los servicios que se ofrecen desde la red de equipamientos de uso público de Andalucía.
No hay posibilidad de realizarlo con medios propios, debido a que se trata de un servicio altamente especializado y que precisa de personal cualificado para su puesta en marcha.

Código Seguro de verificación:zY+5nWFDZiCYdFspkQBRaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	21/01/2021
	RAFAEL LARA ALONSO			
	VALERIO DE DIEGO MONTES			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	zY+5nWFDZiCYdFspkQBRaQ==	PÁGINA	1/10

zY+5nWFDZiCYdFspkQBRaQ==

Este servicio no es posible acomerterlo actualmente con medios propios de La Agencia pues no dispone de personal habilitado para un servicio tan especializado, resultando imprescindible la existencia de personal cualificado y su disponibilidad permanente.

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 181.500,00 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	120.943,35 €
Costes indirectos:	3.023,58 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	26.033,07 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	150.000,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	31.500,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	181.500,00 €

El Valor Estimado del contrato correspondiente al presente expediente 210.000,00€ (IVA NO INCLUIDO). Se obtiene de la suma de los siguientes importes:

- Presupuesto ejecución por contrata: 150.000,00 € (IVA NO INCLUIDO)
- Prorroga del contrato: 50.000,00 € (IVA NO INCLUIDO)
- Modificación del contrato: Hasta 10.000,00 € (IVA NO INCLUIDO)

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

El plazo de ejecución total del contrato será de TREINTA Y SEIS MESES (36) con posibilidad de prórroga de un año (1) más.

21 de enero de 2021

Código Seguro de verificación:zY+5nWFDZiCYdFspkQBRaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	21/01/2021
	RAFAEL LARA ALONSO			
	VALERIO DE DIEGO MONTES			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	zY+5nWFDZiCYdFspkQBRaQ==	PÁGINA	2/10

zY+5nWFDZiCYdFspkQBRaQ==

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 131.2 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SERVICIO PARA EL DESPLIEGUE Y MANTENIMIENTO DE UN GESTOR DE VENTAS Y STOCK EN LAS TIENDAS RENPA Y RESTAURACIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO DE ANDALUCÍA por un importe de 210.000,00 € con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

21 de enero de 2021

Código Seguro de verificación:zY+5nWFDZiCYdFspkQBRaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	21/01/2021
	RAFAEL LARA ALONSO			
	VALERIO DE DIEGO MONTES			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	zY+5nWFDZiCYdFspkQBRaQ==	PÁGINA	3/10

zY+5nWFDZiCYdFspkQBRaQ==

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación (en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP se incorporará al PCAP la clasificación administrativa que corresponda como medio adicional para acreditar la solvencia):

☒ Relación de los principales servicios realizados durante los tres últimos años (establecidos legalmente) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70,00% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada.

☒ Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

Se exige que el equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas, pudiendo una misma persona trabajadora cumplir varios de los siguientes perfiles:

– Project Manager o equivalente, que acumule, en los últimos TRES (3) AÑOS de forma continua o discontinua, una experiencia de al menos UN (1) AÑO Y MEDIO en trabajos relacionados con la planificación estratégica de medios para logística comercial.

21 de enero de 2021

Código Seguro de verificación:zY+5nWFDZiCYdFspkQBRaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	21/01/2021
	RAFAEL LARA ALONSO			
	VALERIO DE DIEGO MONTES			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	zY+5nWFDZiCYdFspkQBRaQ==	PÁGINA	4/10

zY+5nWFDZiCYdFspkQBRaQ==

– R&D/Innovation Manager o equivalente, que acumule, en los últimos TRES (3) AÑOS de forma continua o discontinua, una experiencia de al menos UN (1) AÑO Y MEDIO en trabajos relacionados con el desarrollo de plataformas de gestión de ventas y stock.

Medios adscritos al contrato

☒ No procede

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

☒ No procede

Código Seguro de verificación:zY+5nWFDZiCYdFspkQBRaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	21/01/2021
	RAFAEL LARA ALONSO			
	VALERIO DE DIEGO MONTES			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	zY+5nWFDZiCYdFspkQBRaQ==	PÁGINA	5/10

zY+5nWFDZiCYdFspkQBRaQ==

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

☒ Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

☐ Se proponen más de un criterio de valoración consistentes en: (Indicar criterios de valoración junto con la descripción pormenorizada de lo que se pretende valorar. Indicar puntuaciones máximas a alcanzar en cada criterio propuesto y documentación que deberán presentar las personas licitadoras en sus ofertas).

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE AJDUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP

21 de enero de 2021

Código Seguro de verificación:zY+5nWFDZiCYdFspkQBRaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	21/01/2021
	RAFAEL LARA ALONSO			
	VALERIO DE DIEGO MONTES			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	zY+5nWFDZiCYdFspkQBRaQ==	PÁGINA	6/10

zY+5nWFDZiCYdFspkQBRaQ==

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

☒ Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: No

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

☒ Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, no obstante su participación en la misma no tiene el efecto de falsear la competencia o de dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo

Código Seguro de verificación:zY+5nWFDZiCYdFspkQBRaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	21/01/2021
	RAFAEL LARA ALONSO			
	VALERIO DE DIEGO MONTES			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	zY+5nWFDZiCYdFspkQBRaQ==	PÁGINA	7/10

zY+5nWFDZiCYdFspkQBRaQ==

70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	**ALCANCE DE LA CONSULTA**
TIER 1 TECHNOLOGY, S.L	Recoger información para la elaboración de documentos relacionados con la licitación.

4. PENALIDADES

☐ No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

☒ Se establecen las siguientes penalidades:

- Penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato: Se establecen las siguientes penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato, que serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, según la tabla adjunta:

TIPO DE INFRACCIÓN	**PENALIZACIÓN**
Leve	Hasta el 3% del importe de la facturación mensual del mes donde ha ocurrido la infracción
Grave	del 3 al 5% del importe de la facturación mensual del mes donde ha ocurrido la infracción
Muy Grave	del 5% al 10% del importe de la facturación mensual del mes donde ha ocurrido la infracción

LEVES

- No facilitar el informe de seguimiento del ANS (acuerdo de nivel de servicio) en un plazo máximo de 3 días laborables desde la petición de la Agencia.

- Retrasos en el grado de cumplimiento del ANS, así como en las medidas correctoras

Código Seguro de verificación:zY+5nWFDZiCYdFspkQBRaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	21/01/2021
	RAFAEL LARA ALONSO			
	VALERIO DE DIEGO MONTES			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	zY+5nWFDZiCYdFspkQBRaQ==	PÁGINA	8/10

zY+5nWFDZiCYdFspkQBRaQ==

GRAVES

- No facilitar el informe de seguimiento del ANS (acuerdo de nivel de servicio) en un plazo máximo de 5 días laborables desde la petición de la Agencia.
- Incumplimientos en el seguimiento del ANS, así como en las medidas correctoras

MUY GRAVES

- No facilitar el informe de seguimiento del ANS (acuerdo de nivel de servicio) en un plazo máximo de 7 días laborables desde la petición de la Agencia.
- Incumplimientos reiterados (más de dos veces) en el seguimiento del ANS, así como en las medidas correctoras

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☐ No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

☒ Conforme a lo estipulado en el artículo 204 de la LCSP, en relación con lo señalado por la disposición adicional trigésimo tercera, del mismo cuerpo legal, este contrato podrá modificarse atendiendo a las causas de interés público, alcance y límites expresados a continuación:

1.- Este contrato de servicio se pacta para la ejecución de servicios de forma sucesiva y por precio unitario, por lo que el número total de prestaciones de servicios está subordinado a las necesidades de esta Agencia, debiendo considerarse el precio de adjudicación como presupuesto máximo.

2.- Conforme a lo señalado en la citada disposición adicional trigésimo tercera de la LCSP, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación del contrato, mediante comunicación fehaciente de la Agencia al contratista, que deberá ser notificada antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente contratado.

Código Seguro de verificación:zY+5nWFDZiCYdFspkQBRaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	21/01/2021
	RAFAEL LARA ALONSO			
	VALERIO DE DIEGO MONTES			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	zY+5nWFDZiCYdFspkQBRaQ==	PÁGINA	9/10

zY+5nWFDZiCYdFspkQBRaQ==

3.- La modificación consistirá en el incremento del número de unidades (partidas unitarias) de servicio inicialmente contratadas, al precio que haya resultado de la adjudicación, previsto en el contrato, siendo causa para dicha modificación el incremento de número de las partidas de la relación valorada, en número mayor al inicialmente previsto, a gestionar por la Agencia.

4.- Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

5.- El porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar será 6,67% del precio del contrato, quedando incluido esta partida en el valor estimado del contrato.

Fdo.: Valerio de Diego Montes	Fdo.: Rafael Lara Alonso	Fdo.: María Dolores Gómez Ruiz
Técnico Uso Público y Participación Social	Jefatura Área de Uso Público y Participación Social	Directora Medio Ambiente y Sostenibilidad

21 de enero de 2021

Código Seguro de verificación:zY+5nWFDZiCYdFspkQBRaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	21/01/2021
	RAFAEL LARA ALONSO			
	VALERIO DE DIEGO MONTES			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	zY+5nWFDZiCYdFspkQBRaQ==	PÁGINA	10/10

zY+5nWFDZiCYdFspkQBRaQ==